



PROTOCOLO PARA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS EN EL ENVÍO DEL FICHERO DE CARGO DE DEUDAS A GESTIONAR Y LA RECEPCIÓN DE FICHEROS CON INFORMACIÓN DE DETALLE DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA AEAT

INDICE

1. Ámbito objetivo
2. Ámbito subjetivo
3. Ruta para acceder en la página web de la AEAT
4. Vías telemáticas para el envío y recepción de ficheros
5. Requisitos previos generales
 - 5.1. Suscripción / Adhesión al Convenio para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público
 - 5.2. Certificado de Usuario
 - 5.2.1. Obtención
 - 5.2.2. Revocación
 - 5.3. Alta en la aplicación telemática
6. Requisitos técnicos específicos para cada una de las vías telemáticas
 - 6.1. Vía web y webservice
 - 6.2. Vía Editran
7. Ficheros: Nomenclatura y diseño
 - 7.1. Nomenclatura de ficheros de gestión recaudatoria
 - 7.2. Diseño
8. Fichero de cargo de deudas
 - 8.1. Vía web y webservice
 - 8.2. Vía Editran
9. Recepción de ficheros con información de la Gestión recaudatoria de la AEAT
 - 9.1. Vía Internet
 - 9.2. Vía Editran
10. Ficheros de gestión recaudatoria (Ficheros XML)



1. **Ámbito objetivo**

1. Remisión de deudas para su incorporación por la AEAT a la vía de apremio.
2. Suministro de información por la AEAT de la gestión recaudatoria realizada (incluye gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de los distintos Organismos Públicos de la AGE y de las Administraciones Públicas Territoriales y también la recaudación de tributos cedidos correspondientes a las CC.AA).
3. Suministro de información sobre los ingresos de tasas a través de entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración Tributaria.

Los apartados 1 y 2 se refieren a la gestión recaudatoria en vía de apremio que realiza la AEAT por cuenta de otras Administraciones y de Organismos Públicos de la AGE, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 1991, modificado por la Ley 18/1991, de 2 de junio.

El apartado 3 se refiere a la recaudación en periodo voluntario de tasas gestionadas por órganos de los Departamentos Ministeriales o por Organismos Públicos de la AGE, cuando los ingresos se efectúan a través de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la AEAT, conforme establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001.

2. **Ámbito subjetivo**

Ministerios y Organismos Públicos gestores de tasas, Administraciones Públicas Territoriales distintas de la Administración General del Estado y Organismos Públicos de la Administración General del Estado cuyos recursos sean gestionados por la AEAT en vía de apremio. Pueden agruparse del siguiente modo:

1. Departamentos Ministeriales gestores de tasas
2. Comunidades Autónomas (*)



3. Entidades Locales (*)
4. Organismos Autónomos de la AGE (artículo 45 de la LOFAGE) (*)
5. Organismos Públicos de la AGE distintos de los Organismos Autónomos (artículo 53 y disposiciones adicionales novena y décima de la LOFAGE). (*)

(*) Siempre que actúen como órganos liquidadores de recursos de derecho público cuya recaudación esté encomendada a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en virtud de Ley o por convenio.

3. Ruta para acceder en la página web de la AEAT

Las opciones telemáticas y manuales para el envío y recepción de ficheros se encuentran en la Sede Electrónica de la AEAT [Agencia Tributaria: Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes](https://www.agenciatributaria.gob.es). (<https://www.agenciatributaria.gob.es>), en los enlaces de Trámites y Ayuda de Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes.



Gobierno de España Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Administraciones Públicas

Administraciones Públicas

Procedimiento

Dirección General de Tributos

Intercambio de información del Impuesto sobre Actividades Económicas

Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes.

Suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades tributarias.

Suministro de información a Administraciones Públicas para finalidades no tributarias.

Gobierno de España Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Administraciones Públicas > Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes.

Procedimiento

Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes.

Trámites

Solicitudes de Autorizaciones en Gestión Recaudatoria por Cuenta de Otros Entes

Gestión de autorizaciones Ayuda

Cargo de deudas a gestionar y validación de las mismas (Obligatorio a partir del 1 de Junio de 2018)

Gestión de Envíos de Liquidaciones Ayuda

Actuaciones Posteriores al Cargo (APC)

- Consulta Actuaciones Posteriores al Cargo
- Anulación de liquidación
- Ingresos posteriores al envío
- Cancelación de deuda por distintos motivos
- Rehabilitación de deuda
- Reactivación de deuda aplazada por la Entidad Local o Ente Público
- Reactivación de deuda suspendida por la Entidad Local o Ente Público
- Comunicación de actuación que interrumpe la prescripción
- Paralizar o levantar paralización cautelar
- Información de errores de trámites APC

Envío de los PDF de providencia de apremio

- Envío PDF de Providencia de Apremio
- Consulta PDF Providencia de Apremio enviado

Recepción de la gestión recaudatoria efectuada por la AEAT

- Consulta de disponibilidad de ficheros de Gestión Recaudatoria
- Recepción de ficheros vía Web (http). Petición
- Recepción de ficheros vía Web (http). Consulta
- Recepción de ficheros vía Web (http). Descarga
- Visor de Ficheros de Gestión Recaudatoria

Información y Ayuda

- Información general
- Ayuda técnica

Ficha



4. Vías telemáticas para el envío y recepción de ficheros

Existen diferentes vías de comunicación para envío de ficheros:

- Vía Web a través de la Sede Electrónica de la AEAT
- Vía Webservice
- y Editran.

Las dudas relativas al procedimiento serán atendidas en los teléfonos:

901 200 347 - 91 757 57 77

Y en la dirección de correo: **catentidades@correo.aeat.es**

Para dudas del sistema Editran: **editran@correo.aeat.es**

5. Requisitos previos generales

5.1. Suscripción / Adhesión al Convenio para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público

En el caso de Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Públicos de la AGE, (distintos de los Organismos Autónomos) para la gestión recaudatoria ejecutiva.

Como excepción podrán solicitar alta aquellos Organismos Públicos de la AGE, distintos de los Organismos Autónomos, cuya recaudación de tasas en periodo voluntario se realice a través de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la AEAT, aunque no tengan formalizado convenio para la recaudación ejecutiva de sus recursos de derecho público.

5.2. Certificado de Usuario

Los certificados de usuario **son necesarios cuando se utilice la vía telemática de Internet (http)**, ya que garantizan la autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio.

En esta vía cada usuario autorizado debe disponer de un **Certificado electrónico de Empleado Público** o un **Certificado de Representante de Persona Jurídica** (no se admite **Certificado de Persona Física**). Además, se mantiene la posibilidad de acceder con **Certificado de Persona Jurídica** hasta que caduquen.



5.2.1. Obtención

Los certificados electrónicos admitidos por la Agencia Tributaria son los incluidos en la relación de prestadores de servicios de certificación admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, según lo dispuesto en la Orden HAP/800/2014, de 9 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre sistemas de identificación y autenticación por medios electrónicos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las entidades emisoras de certificados admitidos conforme a la Orden anterior pueden verse en www.agenciatributaria.es en el acceso al Registro de Prestadores de Servicios Autorizados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (ver nº 2 del anexo IV). El procedimiento para la emisión del certificado electrónico dependerá del prestador de servicios de certificación que se utilice.

Se obtendrá a nombre del Ente, en el que constará la identidad de la persona física que, en nombre de aquel y con su autorización, realizará el envío y recepción de ficheros.

Podrán utilizarse certificados emitidos por cualquiera de las Autoridades de Certificación admitidas por la AEAT.

A continuación, se explica brevemente el procedimiento para obtener el certificado de usuario emitido por la FNMT.

Para la OBTENCIÓN de los certificados de representante de persona jurídica de la FNMT, se debe acceder a la sede de la FNMT:

<http://www.cert.fnmt.es>/<https://www.sede.fnmt.gob.es>/<https://www.sede.fnmt.gob.es/https://www.sede.fnmt.gob.es> o <http://www.cert.fnmt.es>

Y pinchar en los siguientes enlaces:

“Certificados/Certificados de representante/Persona jurídica”

Para a continuación seguir los pasos que se indican en el apartado ¿Cómo puedo obtener el certificado?



La documentación a presentar la encontramos accediendo al punto **3. Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro** y pinchando en el recuadro que aparece a la derecha “**Preguntas frecuentes Certificado de Representante**”

En el apartado 6 Documentación, se indica la documentación que debe aportar un organismo o entidad pública

En el documento se indica a que Oficinas debe dirigirse, a efectos de la obtención del certificado de representante de persona jurídica de la FNMT pueden personarse en cualquiera de las Oficinas de Registro de la FNMT. En el mismo apartado que indicamos en el párrafo anterior ¿Cómo puedo obtener el certificado?, pinchando en Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro, se abre una nueva página con un apartado Oficinas de acreditación y con un recuadro a la derecha Localizador de Oficinas, la información se puede obtener en ambos.

5.2.2. Revocación

Cuando se produzca el **cese de la autoridad** que firmó la autorización para la obtención del certificado de usuario, NO será precisa la revocación de dicho certificado, pues debe considerarse que dicha autorización se atribuye al Ente y no a la persona que en su momento ejerza la titularidad del referido Ente.

Por el contrario, si se produce **el cese de la persona que figura en el certificado**, la autoridad que la designó en su momento o, en su caso, quien desempeñe en ese momento el cargo de la autoridad que la designó, deberá promover la revocación del certificado expedido a su nombre, a la vez que autoriza a una nueva persona para la obtención de un nuevo certificado de usuario.

Cuando en un mismo Ente sean **varias las personas** que vayan a recibir los ficheros, cada una de ellas deberá obtener un certificado de usuario a nombre del Ente figurando como persona física autorizada. En este caso se remitirá un formulario de solicitud de alta por cada una.

Sobre la revocación la información se encuentra en la misma dirección accediendo a “Certificados/Certificados de representante/Anular”

5.3. Alta en la aplicación telemática

La solicitud se dirigirá a la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación (c/ San Enrique 17, 2ª Planta, Madrid- 28020) cumplimentando el modelo de “*Solicitud de alta en la aplicación de Internet para la*



recepción telemática de los ficheros con información de detalle de la Gestión Recaudatoria”, en:

Modelos Departamentos Ministeriales y OAAA gestores de tasas

[Modelo de alta en la aplicación de Internet\(545 KB - pdf\)](#)

Modelo Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) / Departamentos Ministeriales (Gestión Vía Ejecutiva)

[Modelo de alta en la aplicación de Internet\(79 Kb. - pdf\)](#)

Modelo Organismos Autónomos (Gestión Vía Ejecutiva)

[Modelo de alta en la aplicación de Internet\(348 KB - pdf\)](#)

Modelo Comunidades Autónomas que tengan suscrito con la AEAT convenio para la recaudación ejecutiva / Recaudación de impuestos cedidos

[Modelo de alta en la Aplicación de Internet\(352 KB - pdf\)](#)

Modelo Entidades locales adheridas al Convenio de Recaudación Ejecutiva

[Modelo de alta en la aplicación de Internet\(356 KB - pdf\)](#)

Modelo Organismos Públicos con convenio con la AEAT

[Modelo de alta en la aplicación de Internet R.E\(348 KB - pdf\)](#)

[Modelo de alta en la aplicación de Internet en Tasas\(356 KB - pdf\)](#)

En estos formularios se deben cumplimentar los datos:

- Identificación del organismo solicitante, incluido el NIF y sello.
- Identificación completa de la persona física responsable que figurará en el certificado de usuario del organismo solicitante: nombre y apellidos, NIF, cargo y dirección de correo electrónico.
- Tipos de suministro solicitados.
- Firma del Director del Organismo solicitante.

También existen los correspondientes modelos de baja:

Modelos Departamentos Ministeriales y OAAA gestores de tasas

[Modelo de baja en la aplicación de Internet\(369 KB - pdf\)](#)

Modelo Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) / Departamentos Ministeriales (Gestión Vía Ejecutiva)

[Modelo de baja en la aplicación de Internet\(81 Kb. - pdf\)](#)

Modelo Organismos Autónomos (Gestión Vía Ejecutiva)

[Modelo de baja en la aplicación de Internet\(348 KB - pdf\)](#)

Modelo Comunidades Autónomas que tengan suscrito con la AEAT convenio para la recaudación ejecutiva / Recaudación de impuestos cedidos



[Modelo de baja en la Aplicación de Internet\(348 KB - pdf\)](#)

Modelo Entidades locales adheridas al Convenio de Recaudación Ejecutiva

[Modelo de baja en la aplicación de Internet\(360 KB - pdf\)](#)

Modelo Organismos Públicos con convenio con la AEAT

[Modelo de baja en la aplicación de Internet R.E\(348 KB - pdf\)](#)

[Modelo de baja en la aplicación de Internet en Tasas\(352 KB - pdf\)](#)

6. Requisitos técnicos específicos para cada una de las vías telemáticas

6.1. Vía web y webservice

Consulte la Guía **GESCARGO**, para Envío de Ficheros con deuda para la Gestión del Cobro, colgada en “Información General”.

6.2. Vía Editran

La descarga telemática de los ficheros de gestión recaudatoria puede efectuarse por el sistema EDITRAN, que comercializa la empresa INDRA. La sesión que la AEAT ha definido para este tipo de intercambio de ficheros se denomina **CARGOC**.

Los organismos que se incorporen a EDITRAN, además de solicitar el alta en la aplicación telemática, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Comunicaciones del Departamento de Informática Tributaria en la dirección de correo **editran@correo.aeat.es** para establecer los parámetros que requiere el funcionamiento del sistema EDITRAN con la AEAT.

La AEAT generará para cada ente externo adherido al sistema EDITRAN un fichero físico, contenedor de salida, de 275 posiciones de longitud de registro, que contendrá todos los ficheros lógicos de gestión recaudatoria de los tipos que el organismo tenga autorizados recibir por EDITRAN. Cada fichero lógico viene identificado por un REGISTRO DE CABECERA que contiene la siguiente información:

****INIREC**TTX99999AAAAMMPP**NNNNNNN**

Descripción campo	Valor campo	Tamaño / bytes
Separador1	**	2
Literal	INIREC	6



Separador 2	**	2
Nombre del fichero	TTX99999AAAAMMPP	16
Separador 3	**	2
Número de registros	NNNNNNN	7
Relleno a blancos		240

Esta cabecera permitirá distinguir cada fichero lógico dentro del contenedor. Para la descripción del Nombre de Fichero véase el apartado 4. NOMENCLATURA DE FICHEROS anterior.

Los organismos, a través de la sesión "CARGOC", recogerán la información preparada en su respectivo contenedor. Al efectuarse la recogida el contenedor se vaciará. Conforme estén disponibles los ficheros de gestión recaudatoria, se irán añadiendo al contenedor.

La situación de cada uno de los ficheros de gestión recaudatoria podrá consultarse accediendo a la aplicación de descarga de ficheros. Si el fichero se encuentra disponible para descarga en la aplicación, entonces se encuentra disponible para descarga vía EDITRAN también.

En el caso en el que un organismo necesitara obtener algún fichero específico u obtener un mismo fichero por segunda vez, deberá de notificarlo al Departamento de Recaudación para tramitar este tipo de contingencias.

7. Ficheros: Nomenclatura y diseño

7.1. Nomenclatura de ficheros de gestión recaudatoria

Los ficheros de Gestión Recaudatoria se agrupan en tres tipos de suministros:

- 501 Impuestos Cedidos a las Comunidades Autónomas
- 502 Recaudación Ejecutiva
- 503 Tasas en Voluntaria

Cada fichero se identifica unívocamente mediante un código de 16 posiciones de la siguiente manera: **TTX99999AAAAMMPP**



- 1) Siendo **TT** dos caracteres que identifican el tipo de fichero. A continuación, se reseñan los diferentes tipos de ficheros:

Suministro 501 Impuestos Cedidos

PT	Patrimonio	mensual
MT	Medios de transporte	mensual
JG	Juego On-Line	mensual
HM	Hidrocarburos	mensual
GD	Gasóleo Devolución	mensual
EC	Entidades de Crédito	-----
OR	Obligación Real	-----
DR	Depósito de Residuos	-----

Suministro 502 Recaudación Ejecutiva

LQ	Liquidaciones	mensual
DV	Devoluciones de Ingresos Indevidos	mensual
DG	Devoluciones del Coste de Garantías	mensual
DP	Deuda pendiente	-----
AP	Aplazamientos	mensual
RL	Resúmenes de Liquidaciones	mensual

Suministro 503 Gestión de Tasas

TS	Tasas	mensual
-----------	-------	---------

- 2) Siendo **X99999** el código del Ente solicitante. La primera letra (**X**) del código será:

Suministros 501 y 502

C	Comunidades Autónomas
H	Tasas de Departamentos Ministeriales gestionadas en ejecutiva por la AEAT y Organismos Autónomos de la AGE, cuando las deudas gestionadas constituyan recursos del Presupuesto del Estado
K	Organismos Autónomos de la AGE, cuando las deudas gestionadas constituyan recursos de sus propios presupuestos (Incluida la CNE)



- P** Órganos Constitucionales y Organismos Públicos de la AGE, distintos de los Organismos Autónomos, cuando las deudas gestionadas constituyan recursos del Presupuesto del Estado
- S** Organismos Públicos de la AGE, distintos de los Organismos Autónomos, cuando las deudas gestionadas constituyan recursos de sus propios presupuestos
- Y** Entidades Locales
Suministro 503
- H** Tasas gestionadas por Órganos de los Departamentos Ministeriales
- K** Tasas gestionadas por Organismos Autónomos de la AGE
- P** Tasas gestionadas por Órganos Constitucionales
- S** Tasas gestionadas por Organismos Públicos de la AGE, distintos de los Organismos Autónomos

3) Siendo **AAAAMMPP** el periodo temporal a que se refiere el fichero, de la forma:

AAAA Ejercicio (Año)

MM Mes: desde 01 hasta 12. Para ficheros de periodicidad anual será 12

PP Periodo de envío dentro del mes: 01, 02, Será 01 para todos los ficheros mensuales, y para los ficheros de Tasas que tienen una periodicidad quincenal será 01 o 02 para indicar la quincena que corresponda.

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Madrid solicitará su fichero de Liquidaciones del mes febrero del año 2005 especificando como nombre de fichero **LQC1200020050201**.

7.2. Diseño

En la actualidad los ficheros pueden ser: ficheros con formato TXT de texto plano, y ficheros de los documentos de Resúmenes de Liquidaciones (código RL), que tienen formato XML.

- Los **diseños de tipos de registro de cada fichero de Gestión Recaudatoria (TXT)**, se encuentran en las páginas web que se indican a continuación para cada tipo de Ente:



Departamentos Ministeriales gestores de tasas: Tasas, Liquidaciones sin coste del servicio, Devoluciones de ingresos indebidos, Devoluciones del coste de garantías, Deuda Pendiente y Aplazamientos

[ANEXOS ACTUALIZADOS Septiembre 2021 INCLUIR EN CONVENIO \(255.911,65.gob.es\)](#)

Organismos Autónomos de la AGE: Tasas, Liquidaciones sin coste del servicio, Devoluciones de ingresos indebidos, Devoluciones del coste de garantías, Deuda Pendiente y Aplazamientos

[ANEXOS ACTUALIZADOS Septiembre 2021 INCLUIR EN CONVENIO \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

Organismos públicos de la AGE, distintos de los Organismos Autónomos: Tasas, Liquidaciones con coste del servicio, Devoluciones de ingresos indebidos, Devoluciones del coste de garantías, Deuda Pendiente y Aplazamientos

[ANEXOS ACTUALIZADOS Septiembre 2021 INCLUIR EN CONVENIO \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

Comunidades Autónomas: Liquidaciones con coste del servicio, Devoluciones de ingresos indebidos, Devoluciones del coste de garantías, Deuda Pendiente, Aplazamientos y los ficheros de Tributos Cedidos

[ANEXOS ACTUALIZADOS Septiembre 2021 INCLUIR EN CONVENIO \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

[T_CEDIDO.pdf \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

Entidades Locales: Liquidaciones con coste del servicio, Devoluciones de ingresos indebidos, Devoluciones del coste de garantías, Deuda Pendiente y Aplazamientos

[ANEXOS ACTUALIZADOS Septiembre 2021 INCLUIR EN CONVENIO \(agenciatributaria.gob.es\)](#)

[Formato coste de servicio. Tipo de registro 8 y 9 para entidades locales adheridas al Convenio de Recaudación Ejecutiva\(24 KB - pdf\)](#)



- Para los **ficheros de los documentos de resúmenes de liquidaciones RL**, ver en relación el apartado 10 de esta Guía: Visor de ficheros de gestión recaudatoria (ficheros XML).

8. Fichero de cargo de deudas

8.1. Vía web y webservice

Para la elaboración y envío del fichero consulte la Guía GESCARGO, para Envío de Ficheros con deuda para la Gestión del Cobro, colgada en “Información General”.

8.2. Vía Editran

Para usar la vía **EDITRAN** el Ente deberá ponerse en contacto con el Departamento de Informática Tributaria en la dirección de correo **editran@correo.aeat.es**, dónde le detallaran los aspectos técnicos necesarios para definir la sesión. Ver en el punto 6.2 los requisitos técnicos específicos.

Se recuerda que cualquier incidencia informática debe consultarse en el teléfono
901.200.347 - 91.583.15.97

9. Recepción de ficheros con información de la Gestión recaudatoria de la AEAT

9.1. Vía Internet

Para realizar la descarga de los ficheros desde Internet, se debe acudir a la siguiente opción de la Sede Electrónica de la AEAT:

Inicio -> Todas las gestiones -> Otros servicios -> Administraciones Públicas -> Gestión recaudatoria por cuenta de otros entes -> Todas las gestiones

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZA03.shtml>

Y una vez ahí, utilizar el enlace de “Descarga de Ficheros de Gestión Recaudatoria”



Recepción

Recepción de la gestión recaudatoria efectuada por la AEAT

[Descarga de ficheros de Gestión Recaudatoria](#)

Para el acceso a la descarga de ficheros es imprescindible disponer de un certificado digital de usuario a nombre del organismo, que el navegador le pedirá cuando acceda a la aplicación. Una vez reconocido el organismo solicitante, mediante el certificado de usuario, el sistema ofertará aquellos tipos de suministros para los que figure autorizado. Para los ficheros de Gestión Recaudatoria, como ya se ha indicado, existen tres tipos de suministros de ficheros:

- **Impuestos Cedidos:** Patrimonio, Obligación Real, Medios de Transporte, Juego, Hidrocarburos, Entidades de Crédito, Depósito de residuos.
- **Recaudación Ejecutiva:** Liquidaciones, Devoluciones, Deuda Pendiente, Devoluciones de Garantías y Aplazamientos.
- **Tasas:** Tasas.

Una vez autenticado en la aplicación, se mostrará la siguiente pantalla:

Descarga de ficheros de Gestión Recaudatoria

Información de peticionario

NIF Peticionario: [redacted]

Nombre Peticionario: [redacted]

NIF Organismo: [redacted]

Nombre Organismo: [redacted]

Codigo = [redacted]

Suministro = [Elija la opción deseada]

Tipo = [redacted]

Ejercicio = [2006] Mes = [Elija la opción deseada] Periodo = [Elija la opción deseada]

[Buscar] [Limpiar]

Establezca los datos que determinarán la consulta y pulse 'BUSCAR'



Que indica los datos del usuario y el organismo que han accedido, y presenta las opciones de búsqueda de ficheros a descargar:

- Código de ente: En caso de que haya más de un código asociado al NIF del organismo.
- Suministro. El suministro por el que se desea buscar.
- Tipo. El tipo de fichero a buscar.
- Periodo. El ejercicio, mes y periodo a buscar.

Si hay ficheros disponibles para los filtros introducidos, se mostrará una tabla como la siguiente:

Código =

Suministro =

Tipo =

Ejercicio = Mes = Período =

Nombre	Tipo	Ejercicio	Mes	Periodo	Fecha carga	Versión	Nº Registros	Fichero
	PT	2006	05	02	19/12/2006	1	14	Descarga
	PT	2006	02	02	19/12/2006	1	5	Descarga
	PT	2006	02	01	19/12/2006	2	5	Descarga
	HM	2006	05	02	19/12/2006	1	14	Descarga
	HM	2006	02	02	19/12/2006	1	5	Descarga
	HM	2006	02	01	19/12/2006	1	5	Descarga

Mostrados los registros 1 a 6 de un total de 6

En la que se podrán ver los siguientes datos:

- Nombre del fichero.
- Tipo del fichero.
- Periodo: Ejercicio, mes y periodo.
- Fecha carga: Fecha en la que se ha producido la carga del fichero en el sistema.
- Versión: Si ha habido más de una carga del mismo fichero, se indica el número de versión disponible actualmente.
- Nº Registros: El número de registros que componen el fichero.
- Descarga. Enlace para la descarga del fichero.

Haciendo clic en el enlace "Descarga", de descargará en el PC del usuario el fichero solicitado.

9.2. Vía Editran



Para usar la vía **EDITRAN** el Ente deberá ponerse en contacto con el Departamento de Informática Tributaria en la dirección de correo editran@correo.aeat.es, dónde le detallaran los aspectos técnicos necesarios para definir la sesión. Ver en el punto 6.2 los requisitos técnicos específicos.

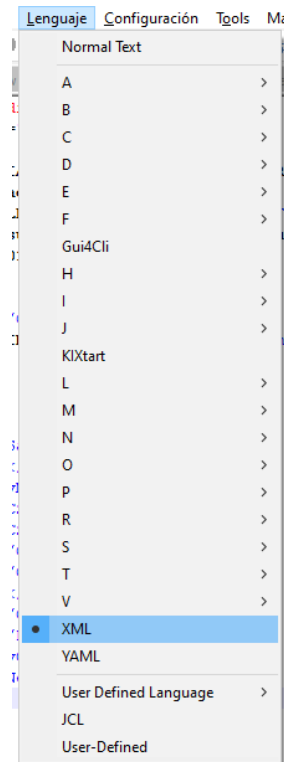
Se recuerda que cualquier incidencia informática debe consultarse en el teléfono
901.200.347 – 91.583.15.97

10. Ficheros de gestión recaudatoria (Ficheros XML)

Los ficheros descargados cuya extensión sea .xml, pueden ser abiertos con cualquier editor de texto básico, o con un navegador web.

Notepad++

Como editor de texto se recomienda el uso de Notepad++, que da formato a los ficheros .xml. Para ello se debe abrir el fichero, y en el menú “Language” elegir la opción XML:





De esta forma, el fichero se visualizará así:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<ResumenMensual xmlns:od="urn:schemas-microsoft-com:officedata" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <Origen>
    <Productor>AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN-AREA DE INFORMÁTICA</Productor>
    <Web>http://www.aeat.es</Web>
    <NombreFichero> </NombreFichero>
    <DescrFichero>Resumenes de Liquidación Mensual de Ejecutiva e I.Cedidos y Fichero de Insolventes</DescrFichero>
    <FCreacion>2023-01-18</FCreacion>
  </Origen>
  <Cabecera>
    <CodEnte> </CodEnte>
    <NomEnte> </NomEnte>
    <Año> </Año>
    <Mes> </Mes>
  </Cabecera>
  <ResumenEjecutiva>
    <SaldoAnt>0.00</SaldoAnt>
    <IngrMes>2637.49</IngrMes>
    <DevMes>0.00</DevMes>
    <CServAnt>0.00</CServAnt>
    <CServMes>0.00</CServMes>
    <CostasAnt>0.00</CostasAnt>
    <CostasMes>0.00</CostasMes>
    <PagoFormal>0.00</PagoFormal>
    <CompDeuda>0.00</CompDeuda>
    <DevIngrIn>0.00</DevIngrIn>
    <DevGar>0.00</DevGar>
    <NetoE>2637.49</NetoE>
    <ObsE1/>
    <ObsE2/>
  </ResumenEjecutiva>
  <Fallidos/>
</ResumenMensual>
```

Navegador web

Si se opta por abrirlo con un navegador web (por ejemplo, Microsoft Edge), la visualización será similar a la anterior:



```
<ResumenMensual xmlns:od="urn:schemas-microsoft-com:officedata" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <Origen>
    <Productor>AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN-AREA DE INFORMÁTICA</Productor>
    <Web>http://www.aeat.es</Web>
    <NombreFichero> </NombreFichero>
    <DescrFichero>Resúmenes de Liquidación Mensual de Ejecutiva e I.Cedidos y Fichero de Insolventes</DescrFichero>
    <FCreacion>2023-01-18</FCreacion>
  </Origen>
  <Cabecera>
    <CodEnte> /CodEnte>
    <NomEnte> </NomEnte>
    <Año> </Año>
    <Mes> </Mes>
  </Cabecera>
  <ResumenEjecutiva>
    <SaldoAnt>0.00</SaldoAnt>
    <IngrMes>2637.49</IngrMes>
    <DevMes>0.00</DevMes>
    <CServAnt>0.00</CServAnt>
    <CServMes>0.00</CServMes>
    <CostasAnt>0.00</CostasAnt>
    <CostasMes>0.00</CostasMes>
    <PagoFormal>0.00</PagoFormal>
    <CompDeuda>0.00</CompDeuda>
    <DevIngrIn>0.00</DevIngrIn>
    <DevGar>0.00</DevGar>
    <NetoE>2637.49</NetoE>
    <ObsE1/>
    <ObsE2/>
  </ResumenEjecutiva>
  <Fallidos/>
</ResumenMensual>
```